

RESOLUCION N°

22 SET. 2011

001056

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al docente DARIO MOREU INSIGNARES”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVRSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE

El docente adscrito al programa de Arte Dramático de la facultad de Bellas Artes DARIO MOREU INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19408850, solicitó según fecha calendada septiembre 12 del presente año a la Rectoría, permiso laboral remunerado para los días 19 y 20 de septiembre del año en curso, siendo el propósito de cumplir funciones de Jurado Evaluador de los Proyectos de Investigación Teatral dentro del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a efectuarse en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N°000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguiente situaciones administrativas:

(...) 2 PERMISO: *durante tres (3) hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

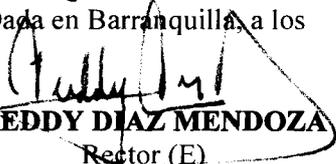
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al docente **DARIO MOREU INSIGNARES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19408850, permiso laboral remunerado, durante los días 19 y 20 de septiembre del presente año con el objeto de cumplir funciones de Jurado Evaluador de los Proyectos de Investigación Teatral del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Bellas Artes y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)